



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0387 -2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 9 de diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO;

El Exp. N°6758-2020, el administrado RENE CARBONERO ROMO, identificado con DNI N° 41591666, quien solicita VISACION DE PLANO con fines de servicios básicos de conexión de energía eléctrica, del predio ubicado en el C.P. Montejato Mz. F Lt. 05, distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial, de fecha 08 de octubre de 2020.
- Copia DNI N° 41591666 perteneciente al señor RENE CARBONERO ROMO.
- Carta de Luz del Sur DPHC.1711177, emitida por el Dpto. de Ing. Const. Clientes hasta 50Kw., quien solicita el plano con las secciones viales de la calle o pasaje a su predio, debiendo contar con la firma del funcionario de la municipalidad distrital respectiva (19.03.2018).
- Constancia de posesión con fines de servicios básicos (con fines exclusivos para servicios básicos) N° 040-2018-SGPCUC-GODUR-MPC. (15.02.2018).
- Adjunta documento técnicos elaborados por el Arq. Responsable CARLOS SANTIVAÑEZ SAMANIEGO con CAP N° 7272
- Recibo N° 11530, por concepto Carpeta, Inspección y Visación de plano con fines de servicios básicos, por el importe de S/.115.00 soles.

Que, con escrito de fecha 08 de octubre de 2020, el recurrente presenta su petitorio y adjunta documentos de prueba, precisando; que "cuenta con una posesión pacífica, publica y continua, por lo que solicita visación de plano con la sección vial los recortes de pistas y veredas" por tal sentido, el profesional responsable presenta los documentos técnicos, precisando la sección vial de 19.40 m., solicitando VISACION DE PLANO CON FINES EXCLUSIVOS DE SERVICIOS BASICOS, del predio ubicado en el C.P. Montejato Mz. F Lt. 05 – distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, con Informe N°869 -2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09 de diciembre de 2020, opina por declarar la PROCEDENCIA, de lo solicitado, con la finalidad de que continúe con el presente procedimiento administrativo, considerando que el administrado solicita Visación de Plano con fines exclusivos de servicios básicos del predio ubicado en el C.P. Montejato Mz. F Lt. 05, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, conforme el plano presentado por su profesional responsable;

Que, de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; al Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialcañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **PROCEDENTE**, el petitorio de Visación de Plano con FINES EXCLUSIVOS DE SERVICIOS BASICOS, del predio ubicado en el C.P. Montejato Mz. F Lt. 05– distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicitud del señor RENE CARBONERO ROMO, identificado con DNI N° 41591666 según documentos técnicos adjuntos elaborado por el Arq. Responsable CARLOS SANTIVÁÑEZ SAMANIEGO con CAP N° 7272 ; según detalla lo siguiente:

SOLICITANTE: RENE CARBONERO ROMO.

UBICACIÓN ACTUAL: C.P. MONTEJATO MZ. F LT. 05,

DISTRITO: SAN VICENTE DE CAÑETE,

PROVINCIA: CAÑETE,

DEPARTAMENTO: LIMA

SECCION VIAL: 19.40 ML

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS y el Art. 51 sobre presunción de veracidad.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE OBRAS DE OBRAS URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe